

## Consejo de Administración

335.ª reunión, Ginebra, 14-28 de marzo de 2019

GB.335/POL/1 (Rev.)

Sección de Formulación de Políticas  
Segmento de Empleo y Protección Social

POL

Fecha: 15 de marzo de 2019

Original: inglés

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Revisión del plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

#### Finalidad del documento

En el presente documento se informa sobre el plan de acción quinquenal (2018-2022) para llevar a efecto las conclusiones de la discusión general sobre la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 106.ª reunión (2017). También se examinan las repercusiones en las prioridades estratégicas de la OIT que se derivan de la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2018.

En este documento se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones respecto de si se necesitaría introducir ajustes en el plan de acción de la OIT, especialmente en las medidas prioritarias de la OIT, para que la Organización pueda apoyar eficazmente el cumplimiento de los compromisos del Pacto Mundial relativos a la migración laboral, amén de atender las necesidades de los mandantes (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 26).

**Objetivo estratégico pertinente:** Todos.

**Resultado/eje de política transversal pertinente:** Resultado 9: Equidad y eficacia en materia de migración y movilidad internacionales de la mano de obra.

**Repercusiones en materia de políticas:** Tras la adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, en diciembre de 2018, se dan indicaciones adicionales relativas a las esferas de acción prioritarias para la Oficina en materia de migración laboral durante el periodo comprendido entre 2018 y 2022, teniendo en cuenta tanto las conclusiones de la discusión sobre la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 106.ª reunión (2017), como el propio Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Repercusiones en las futuras propuestas de Programa y Presupuesto con posterioridad al bienio 2018-2019. Para la aplicación del plan de acción es necesario recurrir a la movilización de recursos extrapresupuestarios.

**Seguimiento requerido:** La Oficina tendrá en cuenta las orientaciones facilitadas por el Consejo de Administración al ejecutar el plan de acción.

**Unidad autora:** Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad (WORKQUALITY)/Servicio de Migraciones Laborales (MIGRANT).

**Documentos conexos:** GB.331/INS/4/1 (Rev.); Resolución y conclusiones relativas a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, 2017; Informe IV, Conferencia Internacional del Trabajo, 106.ª reunión, 2017; Memoria del Director General, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 103.ª reunión, 2014.

## Introducción

1. En su 106.<sup>a</sup> reunión (junio de 2017), la Conferencia Internacional del Trabajo celebró una discusión general para examinar los retos que plantea una gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral <sup>1</sup>. Debatíó sobre los beneficios y los retos inherentes a esa migración y señaló las áreas temáticas que requieren especial atención, además de otras esferas de acción prioritarias de la OIT. Los debates desembocaron en conclusiones que se plasmaron en una resolución relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, y a las que se decidió dar curso mediante un plan de acción quinquenal (2018-2022), que el Consejo de Administración adoptó en su 331.<sup>a</sup> reunión (octubre-noviembre de 2017) <sup>2</sup>. En dicho plan se preveía el examen de la pertinencia de las actividades propuestas y la supervisión de la ejecución con arreglo a los recursos disponibles (puntos 17 y 18).
2. En diciembre de 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (en lo sucesivo, «el Pacto Mundial»), que se había elaborado mediante consultas y negociaciones intergubernamentales mantenidas a lo largo de 2017 y 2018, y que abarca todos los aspectos de la migración internacional, incluidos el trabajo decente y la migración laboral <sup>3</sup>. Este Pacto no es un tratado internacional, sino tiene por objeto proporcionar orientación general a los Estados Miembros y otras partes interesadas sobre la manera más eficaz de tratar las cuestiones migratorias y de promover la cooperación internacional.
3. En el presente documento se vuelve a examinar el plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral en el marco del Pacto Mundial. Se analizan concretamente las repercusiones que los objetivos del Pacto Mundial tienen en las prioridades estratégicas y los medios de acción previstos en el plan de acción de la OIT. En el anexo se resumen los vínculos existentes entre este plan y el Pacto Mundial. También se recaba orientación del Consejo de Administración respecto a la ejecución del Pacto Mundial por la OIT y sus alianzas, particularmente sobre el terreno, así como a la función que corresponde a la OIT en la nueva Red de las Naciones Unidas sobre Migración creada por el Secretario General con objeto de lograr mayor coherencia en el seno del sistema de las Naciones Unidas para respaldar la ejecución del Pacto Mundial.

<sup>1</sup> OIT: *Migración laboral: nuevo contexto y desafíos de gobernanza*, Informe IV, Conferencia Internacional del Trabajo, 106.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2017.

<sup>2</sup> Documento GB.331/INS/4/1 (Rev.).

<sup>3</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas: *Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Proyecto de documento final de la Conferencia* (documento A/CONF.231/3), y *resolución 73/195*, aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018, relativa al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

## Una visión compartida: Principios fundamentales de la gobernanza de la migración laboral

4. Según el plan de acción de la OIT, la Oficina tiene por mandato colaborar estrechamente con la Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional, quien coordinó la elaboración del Pacto Mundial, y con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, para dar más a conocer, tanto dentro de dicho sistema como en la comunidad internacional en general, el enfoque de la OIT y la singular naturaleza tripartita que la caracteriza, y promover el uso del marco normativo de la Organización.
5. Los esfuerzos realizados en este ámbito y la eficaz labor de promoción llevada a cabo entre los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han dado frutos. De hecho, el Pacto Mundial señala en su preámbulo que se basa en las normas de derechos humanos, entre las cuales figuran los convenios de la OIT relativos al trabajo decente y la migración, y se refiere ampliamente al trabajo decente en sus objetivos, así como a los conceptos desarrollados en el marco del programa de la OIT para una migración equitativa, presentado en la Memoria del Director General a la 103.<sup>a</sup> reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>4</sup>. Los puntos esenciales de ese programa son: lograr que la migración sea una opción, y no una obligación, mediante la creación de más oportunidades de trabajo decente en los países de origen; respetar los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los derechos laborales; garantizar condiciones equitativas de contratación e igualdad de trato a los trabajadores migrantes para prevenir la explotación y la discriminación en el ámbito nacional; forjar vínculos más estrechos entre las políticas de empleo y las políticas de migración laboral, atendiendo a la necesidad de evaluar adecuadamente el mercado de trabajo y el reconocimiento de las competencias laborales; recabar la participación de los ministerios de trabajo y las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la formulación de las políticas sobre la migración, y promover una cooperación genuina entre los países y dentro de las regiones.
6. El Pacto Mundial está formado por un conjunto de principios rectores, que son transversales e interdependientes. Se centra en las personas; se basa en la cooperación internacional; respeta la soberanía nacional; reconoce el estado de derecho y las garantías procesales; se basa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; se fundamenta en el derecho internacional de los derechos humanos y defiende los principios de no regresión y no discriminación; incorpora la perspectiva de género y la perspectiva infantil, y adopta un enfoque pangubernamental y pansocial. Estos principios se ajustan a la visión que la OIT tiene de una gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, lo cual confirma el carácter oportuno de la discusión general sobre la gobernanza de la migración laboral que se celebró en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2017.

## Objetivos del Pacto Mundial y actividades prioritarias de la OIT

7. En el Pacto Mundial se invita a la adhesión colectiva a 23 objetivos para lograr una migración segura, ordenada y regular. Varios de estos objetivos, que ya figuran en el plan de acción de la OIT (2018-2022), se relacionan con el trabajo decente y los aspectos de la migración que están vinculados al mercado de trabajo.

<sup>4</sup> OIT: *Migración equitativa: un programa para la OIT*, Memoria del Director General, Informe I (B), Conferencia Internacional del Trabajo, 103.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2014.

### Objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada
12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
13. Utilizar la detención de migrantes sólo como último recurso y buscar otras alternativas
14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
15. Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

8. A modo de ejemplo, valga indicar que las actividades que la OIT realiza o proyecta realizar respecto a los datos y las estadísticas sobre la migración laboral se ajustan perfectamente al objetivo 1 del Pacto Mundial, de reforzar la base empírica sobre la migración internacional disponible a nivel mundial y armonizar las metodologías para la recopilación de datos. Además, se puede considerar que la versión actualizada de las estimaciones regionales y mundiales de la OIT sobre los trabajadores migrantes, publicada en diciembre de 2018, y las nuevas directrices metodológicas relativas a las estadísticas sobre migración laboral internacional, destinadas a facilitar la recopilación de datos comparables internacionalmente en materia de migración laboral, y aprobadas por la 20.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en octubre de 2018, son las primeras contribuciones de la OIT a la consecución del objetivo 1. También coadyuvarán al logro de este objetivo el apoyo continuo que la Oficina presta a los mandantes y las actividades de la Oficina encaminadas a crear capacidad para la compilación, sistematización, gestión y difusión de datos comparables internacionalmente sobre migración laboral (véanse los puntos 13, *e*), y 14, *b*), del plan de acción).

9. El enunciado del objetivo 5 del Pacto Mundial, que se refiere al aumento de la disponibilidad y la flexibilidad de las vías de migración regular, alude expresamente al uso de las normas, las directrices y los principios de la OIT en la formulación de acuerdos sobre movilidad laboral basados en los derechos humanos y con perspectiva de género en cooperación con los interesados pertinentes. Al logro de éste y de otros muchos objetivos del Pacto Mundial pueden contribuir las actividades de la OIT destinadas a promover las normas internacionales del trabajo y los marcos de política aplicables a la migración laboral, como el disipar la mala comprensión de dichas normas, y también sus actividades de lucha contra los estereotipos y prejuicios contra los trabajadores migrantes, según se indica en el punto 13, *a*), del plan de acción. Por otra parte, las referencias a la optimización de la correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes en los mercados de trabajo y a la participación de las empresas y los sindicatos en la formulación de las políticas sobre migración laboral evidencian que las inquietudes de la OIT se han incorporado al Pacto Mundial (véanse los apartados *c*) y *e*) del objetivo 5). Las actividades que la OIT dedica hoy a crear capacidad en materia de acuerdos bilaterales y multilaterales, y de plataformas tripartitas en apoyo del diálogo social, deberían preparar a las instituciones regionales y nacionales, así como a los mandantes de la OIT, para cumplir los compromisos contraídos en aras de este objetivo. En este contexto también conviene mencionar el curso de formación de ámbito mundial que la OIT imparte sobre «Negociación de acuerdos bilaterales y multilaterales», estrenado con éxito en julio de 2018, y los módulos de orientación sobre las prácticas óptimas para la formulación de acuerdos laborales bilaterales, que se está preparando en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
10. Las actividades actuales de la OIT sobre la migración laboral temporal, que incluyen la preparación en 2018-2019 de un inventario de los conocimientos existentes sobre el alcance, el uso y los efectos de los planes de migración circular y temporal, deberían generar importantes datos empíricos para la elaboración de planes de movilidad laboral basados en los derechos y con perspectiva de género, según se indica en el apartado *d*) del objetivo 5 del Pacto Mundial.
11. El objetivo 6 del Pacto Mundial refleja que la Iniciativa mundial de la OIT para la equidad en la contratación influyó en los debates relativos a dicho Pacto. Sin embargo, las difíciles deliberaciones sobre la reducción de la protección otorgada a los migrantes en situación irregular obligaron a negociar la formulación del apartado *i*) del objetivo 6 de tal manera que el reconocimiento de los derechos fundamentales podría quedar limitado a «los trabajadores migrantes que tienen empleos remunerados y contratos de trabajo». Por otro lado, el apartado *l*) del objetivo 6 remite a los *Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa de la OIT*, que extienden claramente la protección plena de las normas internacionales del trabajo a todos los trabajadores migrantes. Las directrices de la OIT prohíben a los encargados de la contratación y a los empleadores imputar o trasladar a los trabajadores migrantes las comisiones de contratación y los gastos conexos, y exigen que se especifiquen claramente las funciones y responsabilidades en los procesos de contratación y empleo, conforme a los apartados *c*) y *e*) del objetivo 6 del Pacto Mundial. La Reunión de expertos sobre la definición de las comisiones de contratación y gastos conexos, que se mantuvo en noviembre de 2018, brindará nuevas aportaciones a este ámbito tras haber acordado una definición de «comisiones de contratación y gastos conexos»<sup>5</sup>.
12. La ampliación de las actividades de la OIT sobre la contratación equitativa, reflejada en los puntos 12, *a*), 13, *d*), y 14, *a*), del plan de acción de la OIT, puede contribuir a la ejecución del Pacto Mundial y fue acogida con satisfacción por la comunidad internacional en diferentes reuniones mundiales que condujeron a la adopción de dicho Pacto. Últimamente

<sup>5</sup> Documento [GB.335/INS/14/2](#).

se formularon, en colaboración con el Banco Mundial, directrices para medir los gastos de contratación en cumplimiento del indicador 10.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Después de un taller de validación que se celebró en septiembre de 2018 y en que participaron oficinas nacionales de estadística, las directrices convenidas se presentaron en la octava reunión del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el indicador correspondiente fue reclasificado en el Nivel II <sup>6</sup>. La Iniciativa para la equidad en la contratación de la OIT se aplica hoy en diez países piloto; guarda relación con las actividades de prevención de la trata de personas y el trabajo forzoso que la OIT lleva a cabo en cumplimiento del emblemático Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso (IPEC+) y en el contexto de la Alianza 8.7 <sup>7</sup>. Por tanto, contribuye a la consecución del objetivo 10 del Pacto Mundial. También se realizan actividades de formación y creación de capacidad en otros 13 países, especialmente para mejorar la protección consular en consonancia con el objetivo 14 del Pacto Mundial. En 2017 y 2018 se organizaron con el CIF-OIT cursos de formación de ámbito mundial sobre contratación equitativa. Se están finalizando y traduciendo los módulos de formación conexos, así como módulos de formación sobre trabajo forzoso y contratación equitativa dirigidos a periodistas. La Asesoría de contratación para migrantes de la Confederación Sindical Internacional (CSI), plataforma mundial en línea que recibe el apoyo de la OIT y permite a los trabajadores evaluar su experiencia en el proceso de contratación y denunciar los abusos, está hoy activa en cuatro países y debería extenderse a otros dos. Estas actividades y herramientas son también pertinentes para lograr otros objetivos del Pacto Mundial, como el objetivo 7, relativo a la reducción de las vulnerabilidades en la migración.

13. En el apartado *d*) del objetivo 7 se invita a examinar la legislación laboral y las condiciones de trabajo vigentes para detectar y abordar eficazmente las vulnerabilidades y abusos en el lugar de trabajo que sufren los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación. Las actividades que la OIT prevé llevar a cabo para desarrollar los conocimientos y crear capacidad en materia de libertad sindical y negociación colectiva (puntos 12, *d*), y 14, *d*), del plan de acción de la OIT) contribuirán al logro de este objetivo, del mismo modo que el compendio de legislaciones y políticas de la OIT ayudará a facilitar vías para salir de la irregularidad y la informalidad, amén de otorgar protección a los migrantes en situaciones irregulares, según se indica en el punto 12, *f*), del plan de acción.
14. En el objetivo 18 del Pacto Mundial se preconiza el desarrollo y el reconocimiento de aptitudes. La prestación de asistencia técnica en materia de formación profesional y correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes en el mercado de trabajo es una de las principales prioridades del plan de acción de la OIT. El programa de competencias laborales de la OIT dirigido a trabajadores migrantes se ha ampliado a través de una colaboración entre el Servicio de Migraciones Laborales (MIGRANT) y el Servicio de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad (SKILLS) que se basa en los programas nacionales de desarrollo de competencias profesionales para incluir a los trabajadores migrantes. Actualmente, el programa de la OIT abarca 20 países de Asia, África, América Latina y los Estados Árabes. En 2019 se celebrarán talleres tripartitos en colaboración con comunidades económicas regionales de las regiones de África Occidental, África Central y el Sahel. Además, el Programa Conjunto de Migración Laboral para África, dirigido por la Comisión de la Unión Africana, la OIT y la OIM, respalda la gobernanza de la migración laboral, en particular en relación con los sistemas de información sobre el

<sup>6</sup> Nivel II: el indicador es claro desde el punto de vista conceptual y la metodología y las normas establecidas están disponibles, pero los datos no son producidos periódicamente por los países. Véase el sistema de clasificación por niveles para los indicadores mundiales de los ODS en: <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/tier-classification/>.

<sup>7</sup> Para más información sobre la Alianza 8.7, véase el documento [GB.335/INS/INF/4](#).

mercado de trabajo, y el desarrollo y el reconocimiento de las competencias profesionales. También se pusieron a prueba en 2018 y se divulgarán en 2019 y en años posteriores herramientas como la guía de la OIT dirigida a los proveedores de servicios de empleo titulada *How to facilitate the recognition of skills of migrant workers* (Cómo facilitar el reconocimiento de las competencias de los trabajadores migrantes).

15. A fin de reforzar sus actividades mundiales sobre las aptitudes, la OIT está fraguando una alianza mundial (según se apunta en el objetivo 18) con la OIM, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la CSI para fortalecer las actividades pertinentes en los planos nacional y subregional. Dicha alianza tiene por objeto transformar la manera en que los gobiernos, los empleadores y los trabajadores y sus respectivas organizaciones, además de otras partes interesadas, desarrollan y reconocen las aptitudes de los trabajadores migrantes, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes. Procurará establecer plataformas de diálogo e intercambio de prácticas óptimas, contribuir a la integración satisfactoria y sostenible en el mercado de trabajo y a la «captación de cerebros» en los países de origen y de destino, y promover la migración regular en los acuerdos bilaterales y multilaterales sobre migración laboral mediante la evaluación de las necesidades del mercado de trabajo y oportunidades de formación para trabajadores migrantes potenciales y trabajadores migrantes que regresan a su país de origen.
16. La labor de la OIT respecto de la protección social generará medios importantes para lograr el objetivo 22 del Pacto Mundial, en el que se menciona expresamente la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT. Las actividades descritas en los puntos 12, *c*), 13, *f*) y 14, *c*) del plan de acción de la OIT se ajustan al objetivo 22, en particular las actividades de creación de capacidad de la OIT relacionadas con la portabilidad de los derechos y las prestaciones de protección social, las evaluaciones previstas y los modelos de intervención basados en datos empíricos para superar los obstáculos a los que se enfrentan grupos específicos de migrantes. Los cursos de formación de la OIT son esenciales para que los mecanismos de portabilidad establecidos funcionen en la práctica en beneficio de los migrantes. En marzo de 2018, la OIT, el CIF-OIT y la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) impartieron la primera formación de alcance internacional sobre la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes, los refugiados y sus familias, y utilizaron a título experimental módulos seleccionados de la guía práctica de la OIT sobre la ampliación de la protección social a los trabajadores migrantes, los refugiados y sus familias. La publicación de la segunda edición de la guía está prevista para 2019, así como la celebración de talleres subregionales específicos de creación de capacidad, por ejemplo para la Comisión de la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Estas actividades también podrían contribuir a la consecución del objetivo 15 del Pacto Mundial, relativo al acceso de los migrantes a servicios básicos, como la atención de salud.
17. Otros objetivos del Pacto Mundial, como los objetivos 2, 3, 15, 16 y 19, están igualmente en consonancia con las actividades de la OIT relativas a la migración laboral. El suministro de información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración (objetivo 3) es desde hace muchos años un objetivo de la OIT y se fomenta en los proyectos de la Organización sobre cooperación para el desarrollo, que prevén apoyo a los centros de ayuda para migrantes encargados de prestar a este colectivo servicios básicos y de proteger sus derechos en cumplimiento del objetivo 15. Otra de las preocupaciones principales de la OIT es la eliminación de todas las formas de discriminación (objetivo 17), en particular contra la mujer, garantizando el derecho a la libertad de asociación (apartado *e*) del objetivo 16). El punto 12, *d*) del plan de acción de la OIT, que prevé el examen por parte de la Oficina de los obstáculos al ejercicio del derecho de los trabajadores migrantes a la libertad sindical y la negociación colectiva, así como de las buenas prácticas a ese respecto, puede contribuir a lograr el objetivo 16, de empoderar más en general a los migrantes y las sociedades para

lograr la plena inclusión y la cohesión social. Ello pone de relieve gran parte de las actividades que la OIT lleva a cabo sobre el terreno para promover las políticas sobre migración laboral basadas en los derechos y con perspectiva de género que contribuyen a garantizar la integración en el mercado de trabajo, mercados de trabajo incluyentes y el empoderamiento de los trabajadores y las trabajadoras migrantes. El Concurso Mundial para Medios de Comunicación sobre la Migración Laboral, que la OIT convoca cada año para honrar a los periodistas que utilizan una narrativa equilibrada y ejercen un periodismo de calidad para cubrir la migración laboral, es una iniciativa que cabe enmarcar en el tipo de actividades sugeridas en el apartado *c)* del objetivo 17. La OIT también sigue desempeñando un papel activo en la promoción de la inclusión financiera de los migrantes, que es un aspecto del objetivo 20, pero no una prioridad específica del plan de acción de la OIT (2018-2022). Si bien es verdad que el plan de acción de la OIT no contempla directamente las cuestiones relacionadas con la identidad jurídica (objetivo 4), salvar vidas a través de operaciones de búsqueda y salvamento (objetivo 8), el tráfico ilícito (objetivo 9) y la gestión de las fronteras (objetivo 11), que incluye los procedimientos de verificación con miras a la admisión (objetivo 12) y la detención (objetivo 13), no es menos cierto que las actividades de la OIT destinadas a promover marcos de políticas sobre migración laboral basados en los derechos y con perspectiva de género pueden ayudar a proteger a los migrantes que se hallan en situaciones vulnerables a lo largo del proceso de migración.

- 18.** El objetivo 2 del Pacto Mundial, de minimizar los factores adversos que obligan a las personas a abandonar su país de origen, viene a respaldar el programa de la OIT para una migración equitativa. De hecho, todo el Programa de Trabajo Decente contribuye siempre de alguna manera a la consecución de este objetivo. En lo que respecta a los desastres naturales, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, también contemplados en el objetivo 2, la OIT está ampliando sus actividades para tratar la relación que existe entre el empleo, el cambio climático y la migración. La Oficina está explorando oportunidades de colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, en particular a través de MIGRANT y del Programa Empleos Verdes en África. Se ha redactado un Memorando de Entendimiento para su firma en 2019. La OIT es uno de los principales miembros expertos del Grupo de trabajo sobre el desplazamiento, establecido en el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en virtud del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, y ha contribuido a la formulación de recomendaciones que incluyen referencias a las normas de la OIT y al Pacto Mundial. Dichas recomendaciones fueron adoptadas por la Conferencia de las Partes de la CMNUCC en su 24.º período de sesiones (COP 24) en diciembre de 2018.
- 19.** Las actividades que la OIT realiza actualmente o se propone llevar a cabo sobre la iniciativa empresarial y el empleo por cuenta propia (punto 13, *c)* del plan de acción), cuyo enfoque integra tanto a los trabajadores migrantes como a la población nacional, tienen vínculos con el objetivo 19 del Pacto Mundial, respecto a la contribución que las diásporas pueden brindar en aras del desarrollo sostenible, y con el objetivo 21, respecto a la colaboración para facilitar la reintegración sostenible. En el apartado *e)* del objetivo 19 se propone elaborar programas de apoyo y productos financieros específicos que faciliten las inversiones y el emprendimiento de los migrantes y las diásporas. El apartado *h)* del objetivo 21 invita a facilitar la reintegración sostenible en la vida comunitaria de los migrantes que regresan otorgándoles, entre otras cosas, oportunidades de empleo, trabajo decente y servicios financieros, para aprovechar plenamente su espíritu empresarial. En este sentido, el proyecto de la OIT «Ayuda para la reintegración de los retornantes en Etiopía» (2015-2019) brinda a los migrantes que regresan al país una asistencia individualizada y basada en los derechos para su reintegración socioeconómica, con especial hincapié en las mujeres y las niñas. Hasta la fecha, este proyecto ha permitido a 13 753 personas de regreso al país beneficiarse de cursos de formación sobre iniciativa empresarial, competencias para la vida cotidiana y conocimientos financieros; a 11 201 personas de regreso al país recibir formación



profesional en función de sus intereses y demanda, y a 2 962 personas con necesidades especiales y de regreso al país recibir asistencia psicosocial y médica. La OIT y el CIF-OIT llevan a cabo proyectos en África del Norte para prestar una ayuda similar a los migrantes que regresan a sus países de origen.

20. Las actividades que la OIT proyecta llevar a cabo en relación con la gobernanza de la migración laboral no han perdido vigencia y han cobrado mayor visibilidad después de la negociación del Pacto Mundial. Las actividades de la OIT contribuirán en gran medida al cumplimiento de los compromisos del Pacto Mundial, en particular a través de medidas destinadas a recabar la adhesión efectiva de los interlocutores sociales y a garantizar el diálogo social.

## **Mecanismos de aplicación del Pacto Mundial y papel de la OIT en la gobernanza de la migración a escala mundial**

21. La cooperación internacional es un elemento medular del Pacto Mundial, tal y como se expresa en el objetivo 23, en particular para la coordinación de una respuesta más coherente del sistema de las Naciones Unidas a la migración, algo que se espera lograr a través de la nueva Red de las Naciones Unidas sobre Migración (Pacto Mundial, párrafo 45). Esta Red reemplaza el antiguo Grupo Mundial sobre Migración, mencionado en los puntos 15 y 16 del plan de acción de la OIT, y está conformada por los organismos miembros del sistema de las Naciones Unidas cuyo mandato guarda relación con la migración. La Red se ha dotado de un Comité Ejecutivo integrado por las entidades que tienen mandatos claros, conocimientos técnicos y capacidades en ámbitos relacionados con la migración, concretamente: la OIT, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que será el organismo coordinador. Dicho Comité orientará globalmente las operaciones de la Red y señalará las prioridades estratégicas para asistir a los Estados Miembros en la aplicación efectiva, el seguimiento y el examen del Pacto Mundial, especialmente en el Foro de Examen de la Migración Internacional constituido por el Pacto Mundial (que sustituirá el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo y se reunirá cada cuatro años). Al adquirir la calidad de miembro del Comité Ejecutivo, la OIT pasa a desempeñar una función importante en la determinación de las acciones concertadas de las Naciones Unidas para la migración.
22. La Red tiene la posibilidad de conformar grupos de trabajo sobre distintos ámbitos temáticos, geográficos o funcionales, encargados de tratar cuestiones específicas con acciones orientadas a los resultados, como las de crear capacidad y generar coherencia mundial a partir de directrices, herramientas y asesoramiento técnico, o bien la de propiciar una actuación conjunta a escala regional o nacional. La labor de la Red se guiará por un plan de trabajo elaborado por el Comité Ejecutivo en consulta con miembros de dicha Red y otras partes interesadas. No se ha acordado de momento la composición de los grupos de trabajo, pero queda entendido que sus miembros procederán de la Red y de otros organismos asociados, lo cual debería propiciar la participación activa de otros mandantes de la OIT. La OIT ha garantizado que se traten las cuestiones referentes a las migraciones laborales. Todos los miembros del grupo de trabajo tendrán la posibilidad de ejercer la presidencia o la copresidencia.

23. En el Pacto Mundial también se prevé el establecimiento de un mecanismo de creación de capacidad, que debería constar de un centro de enlace, de un fondo de puesta en marcha que proporcione financiación inicial a múltiples asociados de las Naciones Unidas para la creación de empresas, y de una plataforma mundial de conocimientos (Pacto Mundial, párrafo 43).
24. La OIT se adhiere sin reservas a la nueva Red de las Naciones Unidas y tratará de promover al máximo la coherencia de las Naciones Unidas en torno a los enfoques de la OIT. Las nuevas estructuras podrían implicar una colaboración interinstitucional mayor que aquella contemplada en el plan de acción de la OIT, aunque éste ya incluía la meta de estrechar las alianzas tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas (véase punto 16 del plan de acción).
25. El Pacto Mundial y el papel de la OIT en la Red de las Naciones Unidas sobre Migración son oportunidades que podrían permitir a la OIT ampliar su influencia, sus enfoques y sus buenas prácticas, entre ellas el tripartismo y el diálogo social, mediante alianzas interinstitucionales que funcionen particularmente sobre el terreno, donde tendrá lugar buena parte de la ejecución del Pacto Mundial. El fondo fiduciario de asociados múltiples de las Naciones Unidas brinda una oportunidad adicional de apoyar estas alianzas.

## Proyecto de decisión

### 26. *El Consejo de Administración:*

- a) *indica que el plan de acción de la OIT (2018-2022) sigue reflejando las prioridades de la Organización en materia de migración laboral, particularmente en apoyo de la ejecución del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y*
- b) *invita al Director General a que tenga en cuenta sus orientaciones para la ejecución del plan de acción de la OIT, a que continúe reforzando las alianzas de la OIT con otros organismos, como los miembros de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración y particularmente sobre el terreno, incluso en los equipos de las Naciones Unidas en los países, y a que promueva el diálogo social y el tripartismo en la ejecución del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.*

## Anexo

### Presentación resumida de los vínculos que existen entre el plan de acción sobre la gobernanza de la migración laboral y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Tratados mediante actividades contempladas en el plan de acción de la OIT	No tratado, o tratado indirectamente, mediante actividades relacionadas con el plan de acción de la OIT
1 Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica	X	
2 Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen	X (mediante los servicios de la OIT que se encargan del trabajo decente)	
3 Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración	X	
4 Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada		Vinculación indirecta mediante los servicios de la OIT que se encargan de los marcos de migración laboral basados en los derechos
5 Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular	X	
6 Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente	X	
7 Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración	X	
8 Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos		Vinculación indirecta mediante los servicios de la OIT que se encargan de los marcos de migración laboral basados en los derechos
9 Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes		X
10 Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional	X (mediante la iniciativa de contratación equitativa de la OIT)	
11 Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada		X
12 Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación		Vinculación indirecta mediante los servicios de la OIT que se encargan de los marcos de migración laboral basados en los derechos

Objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Tratados mediante actividades contempladas en el plan de acción de la OIT	No tratado, o tratado indirectamente, mediante actividades relacionadas con el plan de acción de la OIT
13 Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas		X
14 Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio	X (mediante la iniciativa de la OIT sobre la contratación equitativa y los marcos de migración laboral basados en los derechos)	
15 Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos		Vinculación indirecta mediante los servicios de la OIT que se encargan de los marcos de migración laboral basados en los derechos; la OIT también apoya los centros de recursos para los migrantes
16 Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social	X	
17 Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración	X	
18 Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, calificaciones y competencias	X	
19 Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países	X	
20 Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes	X	
21 Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible	X	
22 Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas	X	
23 Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular	X	